

PARRAL, 12 Feb 2014

DECRETO EXENTO N° 763

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Exento N° 307 de fecha 17 de enero de 2014 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Adelqui Millar Bravo.
- 5.- Decreto Exento N° 585 de fecha 31 de Enero de 2014, que designa como Administrador Municipal Subrogante a la Sra. Paula Zúñiga Fuentes.
- 6.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: "**Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales**".
- 7.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2009.
- 8.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 9.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar entrega materiales a beneficiarias del Capital Semilla.
- 2.- Que, se necesita adquirir materiales de talabartería para beneficiarias Claudia Fuentes y Noemi Álvarez.
- 3.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 4.- Que, el proveedor ALEX ISAIAS TORRES GONZALEZ, Rut N° 13.207.806-8, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la adquisición de materiales de talabartería, al proveedor ALEX ISAIAS TORRES GONZALEZ, Rut N° 13.207.806-8, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de Ciento cincuenta y tres mil ciento cincuenta y siete pesos (\$153.157.-) Impuesto Incluido.
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 114.05.03.002 "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar".

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARÍA
ADELQUI MILLAR BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
PAULA ZÚÑIGA FUENTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

PRU/PZF/AMB/pca.-
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes / 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Dideco